



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0611 -2014-UNAP
Iquitos, 17 de marzo de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0016-14-OECP-OGA-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2014, por el jefe del área de control patrimonial de la UNAP, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 1823-2013-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1823-2013-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2013, se modifica los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1345-2013-UNAP, del 12 de junio de 2013, en relación a las ciudades de Contamana, de Orellana y de Nauta respectivamente, contemplado en uno de los ítems del artículo segundo del dispositivo legal mencionado;

Que, mediante recurso de visto, don César Antonio Zagaceta Rengifo, jefe de la área de control patrimonial de la UNAP, solicita al rector modificar en su parte pertinente los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1823-2013-UNAP, precisando que su viaje a la ciudad de Lima es del 18 al 20 de marzo de 2014, y el viaje de don Richard Flores Flores, a la ciudad de Orellana es del 24 al 28 de marzo de 2014;

Que, por las razones expuestas es procedente atender lo solicitado por el jefe de la área de control patrimonial de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente los alcances de la **Resolución Rectoral n.º 1823-2014-UNAP**, del 12 de junio de 2013, precisando que la fecha de viaje a la ciudad de Lima de don **César Antonio Zagaceta Rengifo**, jefe de la área de control patrimonial de la UNAP, es del **18 al 20 de marzo de 2014**, y el viaje de don **Richard Flores Flores** a la ciudad de Orellana es del **24 al 28 de marzo de 2014**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1823-2013-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Anunciación Hernández Grández
SECRETARIO GENERAL